

23 SET. 1982

1 SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

2 Yo, Lcda. VIRGINIA VARGAS GUEVARA, en mi calidad de Gerente de la compañía

3 SALOMON VARGAS R. C. LTDA., comparezco ante su Autoridad y atentamente digo:

4 1o. En cumplimiento de lo mandado en el art. 21 de la Ley de Compañías, me

5 permito comunicar a Ud., para los fines legales consiguientes, que con

6 escritura otorgada ante el Notario del cantón Ambato, Dr. Luis E. Riofrío,

7 cuya copia acompaño, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón,

8 los señores JUAN BOLIVAR SANCHEZ y NESTOR ROGELIO PAREDES, ambos ecuatoria-

9 y mayores de edad, ratificaron la cesión de participaciones a favor de los

10 señores Rodrigo Salomón y Víctor Hugo Vargas Guevara; y,

11 2o. En consecuencia, la Lista de Socios y sus participaciones es la siguiente

12 te:

13 a) Salomón Vargas Rojas, 150 participaciones de un mil sucres cada una;

14 b) Luis Humberto Vargas Guevara, 70 participaciones;

15 c) Virginia Vargas Guevara, 70 participaciones;

16 d) Jorge Olivo Vargas Guevara, 70 participaciones;

17 e) Rodrigo Salomón Vargas Guevara, 70 participaciones; y,

18 f) Víctor Hugo Vargas Guevara, 70 participaciones.

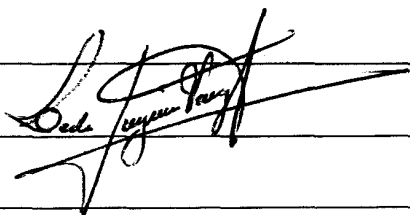
19 Todas las participaciones son de un mil sucres cada una y en total suman

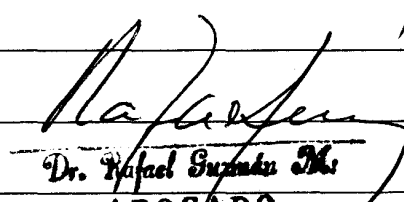
20 s/500.000,00, que es el capital de la Compañía.

21 De ser necesario se me notificará en el domicilio de la Compañía, ubica-

22 do en la Avenida 12 de Noviembre 1251 de esta ciudad de Ambato.

23 Firmo con mi Defensor.

24 

25   
26 Dr. Rafael Guzmán M.  
27 ABOGADO  
28 Mat. No 845 - Telf. 525 452



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN EL AÑO DE 1869

**DEL ABOGADO - NOTARIO**

*Dr. Luis Eduardo Riofrío Prado*

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS ESCRIBANOS: TOMAS ELIAS BRAVO Y  
JUAN AURELIO SANCHEZ Y DEL NOTARIO FELIX ANGEL GRANJA

**TESTIMONIO  
DE LA ESCRITURA**

de ..... RATIFICACION DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-  
.....

Nº 1ª copia.-  
.....

Otorgada por ..... JUAN BOLIVAR SANCHEZ VARGAS y NESTOR ROGELIO PAREDES  
..... GUEVARA. -  
.....

a favor de ..... RODRIGO VARGAS GUEVARA y VICTOR HUGO VARGAS GUEVARA.-  
.....  
.....

Cuantía s/. ..... 2.000,00 .....

Ambato, ..... 21 de ..... Septiembre ..... de 1982.-



R. del E.

Doctor  
Luis Eduardo Riofrio Prado  
ABOGADO - NOTARIO  
Telf. Of. 821898 - Ambato  
Telf. Dom. 162 - Pelileo



En la ciudad de Ambato,

Capital de la Provincia

de Tungurahua, República

del Ecuador, día MARTES -

VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE -

de mil novecientos ochenta

y dos, ante mí, Doctor LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO, Notario Público de este Cantón y los testigos señores: Victor Mera Guerra y Luis Hurtado Moscoso, mayores de edad, de este vecindario, idóneos y conocidos por mí, de que doy fe;

C O M P A R E C E N : Los señores JUAN BOLIVAR

SANCHEZ VARGAS y NESTOR ROGELIO PAREDES GUEVARA, en cali-

dad de cedentes; y, los señores RODRIGO SALOMON VARGAS GUE-

VARA y Doctor VICTOR HUGO VARGAS GUEVARA, en calidad de ce-

sionarios; los comparecientes ecuatorianos, casados, mayo-

res de edad, por sus propios derechos, vecinos de esta ciu-

dad de Ambato, excepto el Doctor Victor Hugo Vargas que tie-

ne su domicilio en la ciudad de Quito y de tránsito en esta

ciudad, legalmente capaces y conocidos por mí, de que doy

fe; y dicen que eleve a escritura pública todo el contenido

de la minuta que se inserta y cuyo tenor literal es el si-

guiente: SEÑOR NOTARIO: En la matriz de escrituras públi-

cas a su cargo, sírvase insertar una de la cual aparezca le-

galmente otorgada la presente de RATIFICACION DE CESION y

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, que se registrá por

las siguientes cláusulas: - P R I M E R A : COMPARE-

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO

Abogado Notario  
Bolívar N° 1528 Teléfono 821898  
Ambato Ecuador

29 CIENTES: - A la celebración del presente acto solemne, compa-  
30 recemos: a) Juan Bolívar Sánchez Vargas y Nestor Rogelio Pare-  
31 des Guevara, en calidad de cedentes; y, b) Rodrigo Salomón  
32 Vargas Guevara y Doctor Victor Hugo Vargas Guevara, en cali-  
33 dad de cesionarios. Los comparecientes somos todos ecuatoria-  
34 nos, mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados  
35 en este Cantón, excepto el Doctor Victor Hugo Vargas Guevara  
36 que reside en la ciudad de Quito. - S E G U N D A : -  
37 ANTECEDENTES. - Quienes comparecemos a la celebración de la  
38 presente escritura, dejamos constancia de los siguientes par-  
39 ticulares: PRIMERO. - La Compañía SALOMON VARGAS R. C. LTDA.,  
40 se constituyó mediante escritura otorgada el veinte y seis  
41 de Junio de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario  
42 de este Cantón, señor Genaro Jordán Pérez, e intervinieron  
43 como constituyentes los señores Salomón Vargas Rojas, Luis  
44 Humberto Vargas Guevara, Virginia Vargas Guevara, Jorge Oli-  
45 ve Vargas Guevara, Rodrigo Salomón Vargas Guevara, Victor Hu-  
46 go Vargas Guevara, Juan Bolívar Sánchez Vargas y Nestor Rogelio  
47 Paredes Guevara. Intervinieron, además, la señora María Ubaldi-  
48 na Guevara Sánchez y los menores José Wilson y Lida Beatriz  
49 Vargas Guevara; SEGUNDO. - Debido a que en la escritura de  
50 veinte y seis de Junio de mil novecientos setenta y dos in-  
51 tervinieron en la constitución la cónyuge del señor Salomón  
52 Vargas Rojas, señora María Ubaldina Guevara Sánchez y los hijos  
53 menores no emancipados José Wilson y Lida Beatriz Vargas Gue-  
54 vara, mediante escritura otorgada ante el mismo Notario señor  
55 Genaro Jordán Pérez, el cinco de septiembre de mil novecien-  
56 tos setenta y dos, se ratificó y aclaró el error involunta-



R. del E.

Doctor

Luis Eduardo Riofrío Prado

ABOGADO - NOTARIO

Telf. Of. 821898 - Ambato

Telf. Dom. 162 - Pelileo

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRÍO PRADO

Ambato, Notario  
Bolívar N° 1528 Teléfono 821898

Ambato, Ecuador

1      **rio suprimiendo como socios a la mencionada cónyuge y a los**  
2      **hijos menores José Wilson y Lida Beatriz Vargas Guevara.**  
3      **Excepción de las participaciones quedaron en lo demás todas**  
4      **las cláusulas de la escritura de veinte y seis de Junio de**  
5      **mil novecientos setenta y dos. La constitución junto con la**  
6      **aclaratoria y rectificatoria, fué inscrita en el Registro**  
7      **Mercantil de este Cantón el cuatro de Octubre de mil nove-**  
8      **cientos setenta y dos; TERCERO. - En definitiva, las par-**  
9      **ticipaciones sociales en el capital de la Compañía SALOMON**  
10     **VARGAS R. C. LTDA., después de la rectificación y aclaración**  
11     **quedaron así: 1. SALOMON VARGAS ROJAS con ciento cincuenta**  
12     **participaciones de UN MIL SUCRES cada una; 2. LUIS HUMBERTO**  
13     **VARGAS GUEVARA, con setenta participaciones; 3. VIRGINIA**  
14     **VARGAS GUEVARA, con setenta participaciones; 4. JORGE OLIVO**  
15     **VARGAS GUEVARA con setenta participaciones; 5. RODRIGO VAR-**  
16     **GAS GUEVARA con sesenta y nueve participaciones; 6. VICTOR**  
17     **HUGO VARGAS GUEVARA con sesenta y nueve participaciones; 7.**  
18     **JUAN BOLIVAR SANCHEZ VARGAS con una participación; y, 8. NES-**  
19     **TOR ROGELIO PAREDES GUEVARA tambien con una participación.**  
20     **Con lo cual totalizan quinientas participaciones de UN MIL**  
21     **SUCRES o QUINIENTOS MIL SUCRES. CUARTO. -Por convenir a sus**  
22     **intereses, los socios señores Juan Bolívar Sánchez Vargas y**  
23     **Nestor Rogelio Paredes Guevara, ofrecieron la cesión de sus**  
24     **participaciones sociales de la Compañía SALOMON VARGAS R. C.**  
25     **LTDA. y solicitaron la pertinente autorización, que les fué**  
26     **concedida, en forma unánime con fecha quince de Febrero de**  
27     **mil novecientos setenta y siete, por la Junta General de so-**  
28     **cios, realizada al efecto con la asistencia de la totalidad del**

29 capital social, como aparece de la certificación conferida por  
30 la señorita Licenciada Virginia Vargas Guevara, Gerente de la  
31 Compañía, y que se agrega como habilitante por mandato del  
32 Artículo ciento quince de la Ley de Compañías; y, QUINTO. -  
33 La transferencia, conforme a la autorización mencionada, se  
34 realizó con escritura otorgada el quince de Julio de mil no-  
35 vecientos setenta y siete, ante el Notario Décimo Primero del  
36 Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, en la siguiente  
37 forma: Juan Belívar Sánchez Vargas cedió, por el valor nomi-  
38 nal de un mil sucres, su única participación que tenía en la  
39 Empresa tantas veces dicha, a favor del socio señor Rodrigo  
40 Salomón Vargas Guevara, con lo cual totalizó setenta partici-  
41 paciones; y, Nestor Rogelio Paredes Guevara cedió su única  
42 participación en favor del socio Victor Hugo Vargas Guevara,  
43 con lo cual, éste último totalizó también setenta participa-  
44 ciones. Sin embargo esta transferencia no pudo anotarse al  
45 margen, como manda la Ley, porque en la escritura constó tam-  
46 bién la de aumento de capital y reforma de estatutos, que no  
47 fué autorizada por la Superintendencia de Compañías. - T E R -  
48 C E R A : - RATIFICACION DE LA CESION Y TRANSFERENCIA: -  
49 Con tales antecedentes, los señores Juan Belívar Sánchez Vargas  
50 y Nestor Rogelio Paredes Guevara, en su calidad de únicos y  
51 exclusivos propietarios de una participación de un mil sucres  
52 cada una, ratifican la cesión y transferencia de sus partici-  
53 paciones sociales, realizada con escritura de quince de Julio  
54 de mil novecientos setenta y siete, en la siguiente forma: Una  
55 participación de un mil sucres, a favor del señor Rodrigo Salo-  
56 món Vargas Guevara; y, una participación del mismo valor al Doc-



R. del E.

Doctor

Luis Eduardo Riosfrío Prado

ABOGADO - NOTARIO

Telf. Of. 821898 - Ambato

Telf. Dom. 162 - Pelileo

Dr. LUIS EDUARDO RIOSFRÍO PRADO

Abogado Notario

Bolívar N° 1528 Teléfono 821898

Ambato

1 Ser ( hoy doctor ) Victor Hugo Vargas Guevara. Los cesiona-  
2 rios Rodrigo Salomón Vargas Guevara, y Doctor Victor Hugo  
3 Vargas Guevara, por su parte, ratifican una vez más su con-  
4 sentimiento y aceptación a la transferencia de participacio-  
5 nes, realizada a su favor por los señores Sánchez Vargas y  
6 Paredes Guevara, porque la misma se conforma con sus inte-  
7 reses y derechos. - C U A R T A : - PRECIO: - Los compare-  
8 cientes declaran y ratifican que el precio justo y único que  
9 los cesionarios entregaron a los cedentes por sus partici-  
10 paciones fué el de dos mil sucres que correspondía al va-  
11 lor nominal y total de las dos participaciones cedidas. Los  
12 cedentes manifiestan que no tienen en absoluto reclamo algu-  
13 no que hacer a los cesionarios ni a la Compañía SALOMON VAR-  
14 GAS R. C. LTDA. ni a socio alguno de ella por las partici-  
15 paciones que tuvieron en dicha Compañía ni por ningún otro  
16 motivo o razón. - Q U I N T A : - RATIFICACION FINAL.-  
17 Los comparecientes dejamos expresa constancia y nos ratifi-  
18 camos una vez más en lo siguiente: Que los cedentes quedan  
19 excentos de todos los deberes y responsabilidades como so-  
20 cios, por lo tanto, excluidos de los derechos que como a ta-  
21 les les correspondía en la Compañía SALOMON VARGAS R. C. LTDA.,  
22 desde el quince de Julio de mil novecientos setenta y siete  
23 en que se realizó la cesión de sus participaciones; correla-  
24 tivamente, las responsabilidades, deberes y derechos de los  
25 cedentes se entenderá que lo tienen los cesionarios desde la  
26 misma fecha, sin lugar a reclamo ni de los cedentes ni de los  
27 cesionarios; y. S E X T A : - GASTOS: - Todos los gastos  
28 que ocasione la instrumentación y perfeccionamiento de la pre-

29 sente ratificación de cesión y transferencia de participacio-  
30 nes sociales, serán de cuenta de los cesionarios, sin lugar a  
31 reembolso. - Usted, señor Notario se servirá agregar las demás  
32 cláusulas de estilo y Ley, necesarias para la validez del pre-  
33 sente instrumento. -(firmado) Doctor Rafael Guzmán M. - Aboga-  
34 do Matrícula número ochocientos cuarenta y cinco. - (firmado)  
35 Juan Bolívar Sánchez V. - (firmado) Nestor R. Paredes G.. -  
36 (firmado) Rodrigo S. Vargas G.. -(firmado) Victor H. Vargas  
37 G. -Hasta aquí la minuta que fué elevada a escritura pública  
38 y en cuyo contenido se ratifican los señores otorgantes. -  
39 Yo el Notario, para extender el presente instrumento, cumplí  
40 previamente todos los deberes legales del caso. - Leída que  
41 les fué por mí, esta escritura en alta voz e integralmente a  
42 los comparecientes, en presencia de los testigos antes mencio-  
43 nados, aquellos la aprueban, se ratifican y suscriben, con  
44 los mismos testigos y conmigo, todo en unidad de acto. - Doy  
45 fe me presentaron sus Cédulas respectivas. - f).- Juan Bolívar -  
46 Sánchez Vargas.- f).- Néstor Rogelio Paredes Guevara.- f).- Rodrigo Sa -  
47 lomón Vargas Guevara.- f).- Dr. Victor Hugo Vargas Guevara.- Tgo.-f).-  
48 V. Mera Guerra.- Tgo.-f).- Luis Hurtado Moscoso.- El Notario.-f).- Dr. -  
49 Luis E. Riofrío Prado.- " CONSIGNACION "LAF FERIA".- Salomón Vargas R.  
50 Gia. Ltda. Ambato, a 6 de Septiembre de 1.982.- CERTIFICADO:- La sus -  
51 crita Lda. Virginia Vargas Guevara, Gerente de la Compañía "Salomon -  
52 Vargas R. Compañía Limitada", tiene a bien certificar lo siguiente: "  
53 a).- Que la Junta General de Socios de la Compañía, celebrada el 15 de -  
54 Febrero de 1.977 con la asistencia de la totalidad del Capital Social  
55 y expresamente convocada para el efecto, consintió en forma unánime -  
56 en la cesión de sus participaciones sociales a los socios señores Juan -





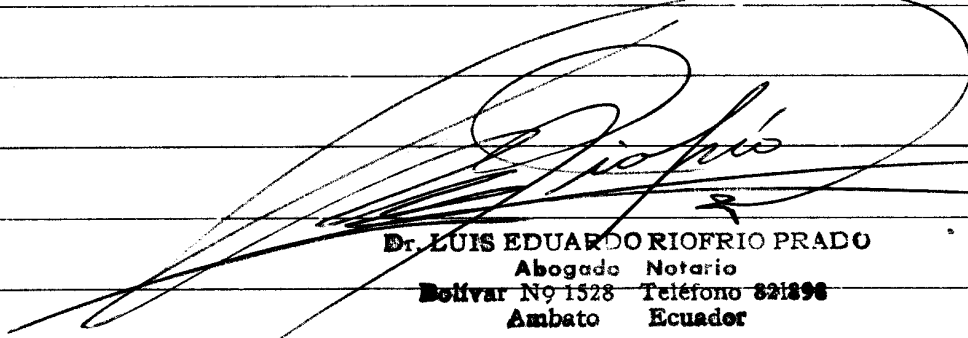
R. del E.

Doctor  
Luis Eduardo Riofrio Prado  
ABOGADO - NOTARIO  
Telf. Of. 821898 - Ambato  
Telf. Dom. 162 - Pelileo

Bolívar Sánchez Guevara ( una partición de un mil suores cada una );  
y, Néstor Rogelio Paredes Guevara ( Una partición); y, b).- Que dicha -  
cesión se autorizó se lo realice en la siguiente forma: Juan Bolívar -  
Sanchez Vargas, una participación de un mil suores en favor del señor -  
Rodrigo Vargas Guevara; y, Nestor Rogelio Paredes Guevara, una parti -  
cipación de un mil suores, a favor de Víctor Hugo Vargas Guevara.- Es -  
ta certificación me permito extenderle en cumplimiento de lo mandado por -  
el Art. 115 de la Ley de Compañías.- Es todo cuanto puedo certificar -  
en honor a la verdad y de conformidad con el acta firmada por todos -  
los socios, a la que me remito en caso necesario.- Muy atentamente. -  
f).- Lda. Virginia Vargas G.- Representante legal.- Hay un sello.- "

Se otorgó ante mí y

en fe de ello, confiero esta PRIMERA y fiel copia, sellada y -  
firmada en la misma fecha y lugar de su celebración.-

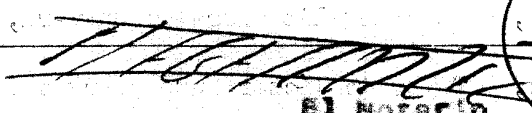
  
Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO  
Abogado Notario  
Bolívar N° 1528 Teléfono 821898  
Ambato Ecuador

**CERTIFICO:** Que al margen de las inscripciones 72 y 73, del  
Registro Mercantil de 1.972, tomé nota de la precedente escri-  
tura.- Ambato, Septiembre 21 de 1.982.- El Registrador de la  
Propiedad.



Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO  
Abogado Notario  
Bolívar N° 1528 Teléfono 821898  
Ambato Ecuador

29 RAZON: Tomé nota al margen de la escritura principal de Constitu  
30 ción de Compañía la presente de Ratificación de Cesión y transfe  
31 rencia de Participaciones Sociales que se registró a partir de la  
32 presente fecha. Ambato a veinte y uno de Septiembre de mil  
33 novecientos ochenta y dos.

34   
35 El Notario  
36 Dr. Alfonso Alvarez Sarabuz  
37 ABOGADO  
38 NO. 110 CUARTO  
39 AMBATO, ECUADOR

52  
53  
54  
55  
56